

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2020/10134		1	2 - 2
3	PROPUESTA MC 29-2020 SUBV.PLAN CORDOBA 10	8681631_20200622_190853.pdf	1	3 - 3
4	PROVIDENCIA MC 29-2020 SUBV.PLAN CORDOBA 10	8681628_20200622_190853.pdf	1	4 - 4
5	INFORME INTERVENCIÓN MC 29-2020 SUBV.PLAN CORDOBA 10	8681633_20200622_190853.pdf	1	5 - 5
6	DECRETO MC 29-2020 SUBV.PLAN CORDOBA 10	8681635_20200622_190853.pdf	1	6 - 6

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2020/10134

TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)

(Generado el 22-06-2020 19:08:53)

ASUNTO: GENERACION DE CREDITO SUBVENCION PLAN CORDOBA 10

Resguardo del documento: PROPUESTA MC 29-2020 SUBV.PLAN CORDOBA 10

SHA1: DDD3762469014A6FD5339F48064452E59F52A711

CSV: BF009C4FEF175425CD2E Fecha de inserción : 18-06-2020 11:32:14

Resguardo del documento: PROVIDENCIA MC 29-2020 SUBV.PLAN CORDOBA 10

SHA1: A71FC03CA67B1CC84F77C5F18FDC3817157F4D3A

CSV: 25D486D202894565F518 Fecha de inserción : 18-06-2020 11:32:06

Resguardo del documento: INFORME INTERVENCIÓN MC 29-2020 SUBV.PLAN CORDOBA 10

SHA1: 931C9032377E53A9C9F60C48D01F9C8D42A7D750

CSV: 92D8A904584FDAFCB797 Fecha de inserción : 22-06-2020 08:41:09

Resguardo del documento: DECRETO MC 29-2020 SUBV.PLAN CORDOBA 10

SHA1: 09B9FB2A70D0DAD7821CC6242021CAF36CE86A43

CSV: 0EB235DAAA0FBBB0F84C Fecha de inserción : 22-06-2020 08:41:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

Expte 29-2020
GEX 10134/2020
GENERACION DE CREDITO
SUBVENCION DIPUTACION PLAN CORDOBA 10

**PROPUESTA TTE. ALCALDE DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

Ante la necesidad de modificar al alza el Presupuesto de gastos del ejercicio 2020 del Ayuntamiento, por ser necesario realizar gastos que en un principio no cuentan con crédito presupuestario suficiente, existiendo la posibilidad de financiarlos con determinados ingresos no tributarios, se propone:

- Generar crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-DENOMINACIÓN-CUANTÍA	
10-163-22624 LIMPIEZA-GASTOS GENERADOS COVID 19.....	35.804,00
53-135-22624 P. CIVIL-GASTOS GENERADOS COVID 19.....	451,00
15-311-22624 SALUBRIDAD-GASTOS GENERADOS COVID 19.....	39.715,00
15-170-22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTE MEDIO AMBIENTE....	1.483,00
15-920-22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTE SERV. GRLES.....	40,00
15-135-22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTE PROTECCIÓN CIVIL....	522,00

- Financiar el crédito anterior con los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-DENOMINACIÓN-CUANTÍA	
46116 SUBV. DIPUTACION CORDOBA 10.....	78.015,00

Se trata de habilitar crédito en las aplicaciones referidas de gastos, siendo ocasionados los mismos por la crisis sanitaria generada por el Covid 19, situación no prevista a la hora de confeccionar el presupuesto.

Al respecto media Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de fecha 22/05/2020 aprobando *Plan provincial de medidas urgentes en materia económica y social con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba. Plan Córdoba 10* destinado a reforzar los servicios públicos consecuencia de la citada crisis sanitaria ; y por el que se concede a Montilla una subvención por importe de 169.000 €.

Si bien con esta propuesta solo se habilita la cuantía de 78.015,00 € la parte restante hasta completar los 169.000 referidos generará crédito una vez se determinen los nuevos proyectos/ programas a ejecutar consecuencia de esta situación tan excepcional

Se propone a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación la aprobación del Expediente de Generación de Crédito.

22/6/2020 - PROPUESTA MC 29-2020 SUBV. PLAN CORDOBA 10 Pag. 1 de 1 - Exp. 2020 / 10134 Pag. 3 de 6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Tte. de Alcalde RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 18/6/2020

Código seguro verificación (CSV) BF00 9C4F EF17 5425 CD2E



BF009C4FEF175425CD2E



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Expte 29-2020
GEX 10134/2020
GENERACION DE CREDITO
SUBVENCION DIPUTACION PLAN CORDOBA 100

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la necesidad de generar crédito en aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2020, de conformidad con la subvención concedida por la Diputación provincial en cuanto a la financiación de los gastos generados por la crisis sanitaria del Covid 19 y el refuerzo de los SSPP,

Ordeno incóese el oportuno expediente de generación de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

22/6/2020 - PROVIDENCIA MC-29-2020 SUBV./PLAN CORDOBA 10 Pag. 1 de 1 - Exp. 2020 / 10134 Pag. 4 de 6

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 18/6/2020

Código seguro verificación (CSV) 25D4 86D2 0289 4565 F518



25D486D202894565F518



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Expte 29-2020
GEX 10134/2020
GENERACION DE CREDITO
SUBVENCION DIPUTACION PLAN CORDOBA 10

INFORME DE INTERVENCIÓN

Vista la propuesta de modificación del presupuesto vigente mediante una generación de crédito en el estado de gastos financiado con ingresos de naturaleza no tributaria informo:

Que estamos ante uno de los supuestos comprendidos en el Art.181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y los Art.43 a 46 del RD.500/1990 tratándose por tanto de ingresos de naturaleza no tributaria susceptibles de generar créditos en gastos.

Con respecto a los recursos que financian esta modificación media compromiso firme de aportación en cuanto existe Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de fecha 22/05/2020 aprobando *Plan provincial de medidas urgentes en materia económica y social con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba. Plan Córdoba 10* destinado a reforzar los servicios públicos consecuencia de la crisis sanitaria Covid 19; al respecto se le concede a Montilla la cantidad de 169.000 €, bastando para generar crédito el reconocimiento del derecho o bien la existencia formal de compromiso firme de aportación, (al día de la fecha se ha ingresado en la tesorería municipal el 50% de la subvención)

Existe, una correlación entre ingresos y gastos a ejecutar para los que se habilita crédito, pues se trata de gastos comprendidos por su naturaleza dentro de los fines de la entidad local.

En principio solo se genera crédito por una parte de la subvención sin perjuicio de una segunda modificación cuando proceda por el importe restante.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales, se ha comprobado que el citado expediente no afecta a la estabilidad del 2020 en cuanto supone consignar crédito en aplicaciones de gastos perteneciente al capítulo II financiándose con ingresos del capítulo IV; del mismo modo no afecta al gasto no financiero en cuanto se trata de un ingreso afectado que permitirá realizar su correspondiente ajuste, no vulnerando al ser afectado lo fijado en el art. 12 de la citada ley.

Es todo cuanto tengo deber de informar.

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfño.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

92D8 A904 584F DAFC B797



(92)D8A904584FDAFCB797

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 22/6/2020



DECRETO ALCALDÍA

Vista la propuesta que obra en el expediente de su razón, ante la necesidad de modificar al alza el presupuesto de gastos del ejercicio 2020, por ser necesario realizar gastos generados por la actual crisis sanitaria del Covid19 que en un principio no cuentan con crédito presupuestario suficiente, existiendo la posibilidad de financiarlos con determinados ingresos no tributarios previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación.

Concedida una subvención por importe de 169.000,00 por Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de fecha 22/05/2020 por el que se aprueba el *Plan provincial de medidas urgentes en materia económica y social con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba. Plan Córdoba 10* destinado a reforzar los servicios públicos consecuencia de la citada crisis sanitaria

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos del Art.32 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y los Art. 43 a 46 del RD.500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base nº 11 de Ejecución del Presupuesto.

Visto el informe emitido por la Intervención, he resuelto:

- Generar crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-DENOMINACIÓN-CUANTÍA		
10-163-22624	LIMPIEZA-GASTOS GENERADOS COVID 19.....	35.804,00
53-135-22624	P. CIVIL-GASTOS GENERADOS COVID 19.....	451,00
15-311-22624	SALUBRIDAD-GASTOS GENERADOS COVID 19.....	39.715,00
15-170-22103	COMBUSTIBLE Y CARBUNATE MEDIO AMBIENTE.....	1.483,00
15-920-22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE SERV. GRLES.....	40,00
15-135-22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE PROTECCIÓN CIVIL.....	522,00

- Financiar el crédito anterior con los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-DENOMINACIÓN-CUANTÍA	
46116 SUBV. DIPUTACION CORDOBA 10.....	78.015,00

La parte restante hasta completar los 169.000 referidos generará crédito una vez se determinen los nuevos proyectos/ programas a ejecutar consecuencia de esta situación tan excepcional.

Dése cuenta a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.

Código seguro de verificación (CSV):



0EB2 35DA AA0F BBB0 F84C

0EB235DAA0FBBB0F84C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 22/6/2020

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 22/6/2020